



GOBERNACIÓN de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 871 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: HERNANDO LUIS REYES LOPEZ”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 146 de fecha 07 de abril de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por el señor HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.074.412, como Técnico Operativo Código 314 Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.074.412, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 30 de enero de 1976 hasta el 30 de junio de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$13.441.106,00), por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.074.412, la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$13.441.106,00), por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	HERNANDO LUIS REYES LOPEZ
Cargo	Técnico Operativo Código 314 Grado 07
Cesantías 2.1.1.01.02.003-0015	1.837.527,00
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07-0012	439.060,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005	220.481,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01-0007	2.394.031,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03-0013	83.630,00
0007Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02-0006	8.466.377,00
TOTAL	\$ 13.441.106,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 733 de 2021 Código Presupuestal 2.1.1.01.02.003-0015, 2.1.1.01.01.001.07-0012, Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005, 2.1.1.01.01.001.08.01-0007, 2.1.1.01.03.001.03-0013, 2.1.1.01.01.001.08.02-0006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 JUL. 2021

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Merly Guette -Secretaria
Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillon Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Rio -- Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo



6/20